



Resolución Jefatural No. 157 - 2019-AGN/J

Lima, 12 AGO. 2019

VISTOS: El Oficio N° 338-2019-DGRS/JNE, de fecha 01 de julio de 2019, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, el Informe Técnico N° 026-2019-AGN/DAI/rcp, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio, y el Acta de Sesión N° 05-2019, de fecha 31 de julio de 2019, de la Comisión Técnica de Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación en adelante AGN es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los literales b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los literales d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, dispone que son funciones del AGN, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos de documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que: "(...) los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)"; asimismo, el artículo 24 del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de la repartición u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, el AGN conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, en adelante el ROF, tiene entre sus funciones "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional"; asimismo, según el artículo 27 del citado ROF, corresponde a la Dirección de Archivo Intermedio "Proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de fondos documentales declarados innecesarios del sector público";

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 13 del ROF la Comisión Técnica de



Archivos debe *"Dictaminar en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos; generados por las entidades del sector público"* de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Archivo Intermedio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, *"Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público"*, la cual establece que el responsable de conducir la elaboración de la propuesta de eliminación es el órgano de administración de archivos, o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante, y su Comité Evaluador de Documentos evalúa y aprueba la propuesta, de ser el caso;

Que, la Dirección de Archivo Intermedio del AGN es responsable de verificar los expedientes de propuestas de eliminación en función a los requisitos establecidos en la citada Directiva; así como de elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, la cual emite opinión en última instancia respecto de la propuesta de eliminación de documentos innecesarios;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del capítulo IX Disposiciones Complementarias de la referida Directiva, las entidades públicas son las responsables de dictaminar el uso posterior de los soportes físicos declarados innecesarios, previa autorización de eliminación;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de Vistos, el Jurado Nacional de Elecciones, solicita al AGN autorización de eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Sesión, en el inventario y en las muestras documentales, adjuntos a la solicitud;

Que, conforme se advierte del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Archivo Intermedio verifica la documentación presentada por el Jurado Nacional de Elecciones, y concluye que los documentos propuestos para eliminación ascienden a 70 metros lineales aproximadamente, lo que corresponde al año 2014, en consecuencia, recomienda elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para su opinión respectiva, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la mencionada Directiva y en tanto, que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no revisten importancia para dicha entidad, quedando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, a través del Acta de Vistos la Comisión Técnica de Archivos emite opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por el Jurado Nacional de Elecciones;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental y su Reglamento; Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento; Decreto





Resolución Jefatural No. 157



Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del sector público";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios del Jurado Nacional de Elecciones, correspondiente al año 2014, que hace un total de 70 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA BENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

